



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO
Gerencia Regional de Desarrollo Económico



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO
FUNDACIÓN
Iniciativa

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL
Nº 008 -2022-GR CUSCO/GRDE

Cusco, **22 FEB. 2022**

EL GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO;

VISTO: El Informe Nº 126-2021-GR CUSCO/GRDE/SGFCE/COORD.PROY.RIEGO/ALLH del Residente de Obra, Informe Nº 393-2021-GR CUSCO/GRDE/SGFCE/DOOR.PRYO.RIEGO del Coordinador Proyecto Riego, Informe Nº 0032-2021-GR CUSCO/GRSLI/CLFEI/HOQ de la Liquidadora Financiero, Memorándum Nº 4225-2021-GR CUSCO/GGR-GRSLI de la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Memorándum Nº 1878-2021-GR-CUSCO/GRDE de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y Memorándum Nº 1513-2021-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por Ley Nº 27902, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, con Informe Nº 126-2021-GR CUSCO/GRDE/SGFCE/COORD.PROY.RIEGO/ALLH de fecha 09 de noviembre 2021, el Residente de Obra Ing. Alfredo Llanque Huamantica solicita la transferencia de saldos de materiales para el proyecto: "INSTALACION DEL SISTEMA DE RIEGO POR ASPERSION DEL SECTOR PUMANOTA DISTRITO DE LAYO, PROVINCIA DE CANAS - CUSCO" con la Meta 004-2021, documento que cuenta con la firma del Inspector de Obra Ing. Rosalío Echegaray Salazar. Solicitud que es tramitada mediante Informe Nº 393-2021-GR CUSCO/GRDE/SGFCE/DOOR.PRYO.RIEGO de fecha 19 de noviembre 2021 por el Coordinador Proyecto Riego;

Que, con Memorándum Nº 4225-2021-GR CUSCO/GRSLI de fecha 03 de diciembre 2021, la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, remite el expediente para la transferencia de materiales, sustentado en el Informe Nº 0032-2021-GR CUSCO/GRSLI/CLFEI/HOQ de la Liquidadora Financiero C.P.C. Hilda Olarte Quispe, quien informa a la Coordinadora de Liquidación Financiera y Entrega de Inversión respecto de la conformidad para la transferencia de materiales, el cual cumple con la documentación necesaria e información correcta para su procedencia;

Que, de la revisión de los actuados que contiene el presente expediente se tiene que se ha ejecutado el proyecto "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO EN UCHU - TINTA, DISTRITO TINTA, PROVINCIA DE CANCHIS - CUSCO", con las Metas 005-2018, 002-2019, 004-2020 y 003-2021 quedando pendiente en los inventarios de almacén saldos de materiales de libre disponibilidad por el importe total de S/ 27,676.70 (Veintisiete Mil Seiscientos Sesenta y Seis con 70/100 soles), solicita la transferencia de materiales vía Acto Resolutivo, para el proyecto "INSTALACION DEL SISTEMA DE RIEGO POR ASPERSION DEL SECTOR PUMANOTA DISTRITO DE LAYO, PROVINCIA DE CANAS - CUSCO", con la Meta 0004-2021, correspondiente al ejercicio presupuestal 2021;

Que, en mérito al numeral 10º de la Resolución Jefatural Nº 335-90- INAP/DNA, que aprueba el "Manual de Administración de Almacenes" para el Sector Público Nacional; numeral 8.1.5.2 de la Directiva Nº 08-2020-GR CUSCO/GGR "Normas, procedimientos y responsabilidades para recepción, verificación y control de calidad, internamiento, registro y control, custodia y distribución de los almacenes en el Gobierno Regional Cusco", aprobada por Resolución Gerencial General Nº 235-2020-GR CUSCO/GGR y del literal f) del artículo 108º de la Ordenanza Regional Nº 176-2020-CR/GR CUSCO, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional de Cusco, señala como funciones de la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones: "Verificar y dar la conformidad al proceso de transferencia de saldos y sobrantes de materiales de obra ejecutadas en la sede central", por cuanto dicha solicitud de transferencia cuenta con la conformidad otorgada por la Gerencia responsable;





GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

Gerencia Regional de Desarrollo Económico



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO
Trabajamos
Integridad

Que, en atención a lo dispuesto en la Directiva N° 005-2016-GR CUSCO/GR "Normas sobre el Proceso de Liquidación Técnica y Financiera de Proyectos de Inversión Pública del Gobierno Regional Cusco" aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 293-2016-GR CUSCO/GGR; que establece que la liquidación de proyectos de Inversión Pública, es el conjunto de actividades realizadas para determinar el costo real de la ejecución del proyecto de inversión pública, por cuanto existiendo saldo de materiales de almacén de libre disponibilidad estos pueden ser transferidos;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, artículo 17°, numeral 17.1 del de la Ley señala que "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción", por lo que en el presente caso corresponde la aprobación vía Acto Resolutivo de la transferencia de materiales para el PIP: "INSTALACION DEL SISTEMA DE RIEGO POR ASPERSION DEL SECTOR PUMANOTA DISTRITO DE LAYO, PROVINCIA DE CANAS - CUSCO", con la Meta 0004-2021, por el monto de S/ 27,676.70 (Veintisiete Mil Seiscientos Sesenta y Seis con 70/100 soles), con eficacia anticipada al 06 de setiembre y 06 de octubre 2021, por lo que se recomienda se remitan los actuados para la determinación y deslinde de responsabilidades por el trámite extemporáneo;

Que, conforme a lo establecido por la norma acotada corresponde que el expediente de transferencia de materiales sea aprobado mediante Acto Resolutivo, toda vez que cuenta con la CONFORMIDAD, otorgada por la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, sustentado en el informe presentado por el Liquidador Financiero, siendo de entera responsabilidad de dicha Instancia la revisión de los antecedentes y el sustento técnico presentado por la Residente de Obra Ing. Alfredo Ilanque Huamanttica y el Inspector de Obra Ing. Rosalío Echegaray Salazar, así mismo, se tiene los documentos integrantes del presente expediente declaración jurada, acta valorizada de bienes sobrantes y notas de entrada (NEAS), copias de las órdenes de compra y asiento en el cuaderno de obra;

Que, con Memorándum N° 1513-2021-GR CUSCO/ORAJ la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Cusco, opina que procede aprobar, con eficacia Anticipada al 06 de setiembre y 06 de octubre 2021, la Transferencia de saldo de materiales considerando como saldo de materiales de almacén de libre disponibilidad, por el importe de S/ 27,676.70 (Veintisiete Mil Seiscientos Sesenta y Seis con 70/100 soles) y recomienda se implementen las acciones administrativas que correspondan para el deslinde de responsabilidades respecto del trámite extemporáneo del presente expediente;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones y Gerencia Regional de Administración del Gobierno Regional de Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 129° y el literal u) del artículo 130° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 0176-2020-CR/GR CUSCO, Resolución Ejecutiva Regional N° 220-2021-GR CUSCO/GR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 050-2021-GR CUSCO/GR del 05 de enero 2021, ratificada a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 033-2022-GR CUSCO/GR del 05 de enero 2022;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, con eficacia anticipada al 06 de setiembre y 06 de octubre 2021 la transferencia de materiales considerado como saldo de materiales de almacén de libre disponibilidad por el importe de S/ 27,676.70 (Veintisiete Mil Seiscientos Sesenta y Seis con 70/100 soles), cuya descripción se detalla a continuación:

DE:

Prod/Proy

Act/Al/Obra

Metas

: **2142562** MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO EN UCHU - TINTA, DISTRITO TINTA, PROVINCIA DE CANCHIS - CUSCO
: 4000109 Instalación de sistemas de riego por aspersión
: **0005-2018** Mejoramiento de Sistema de Riego
0002-2019 Mejoramiento de Sistema de Riego



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO
Gerencia Regional de Desarrollo Económico



0004-2020 Mejoramiento de Sistema de Riego
0003-2021 Mejoramiento de Sistema de Riego

AL:

Prod/Proy

Act/Al/Obra

Meta

: 2221280 INSTALACION DEL SISTEMA DE RIEGO POR ASPERSION DEL
SECTOR PUMANOTA DISTRITO DE LAYO, PROVINCIA DE CANAS - CUSCO
: 4000814 Instalación de sistemas de riego por aspersión
: 0004-2021 Mejoramiento de Sistemas de Riego

MATERIAL A TRANSFERIR:

ESP. GASTO	Descripción	Unid/M.	Cant.	P.U.	P. Total	Referencia	Fecha de Eficacia Anticipada
26.23.44	Tapa metálica con Marco 0.80 x 0.60 M x 1/8" METALSUR	Und.	1.00	140.00	140.00	O/C 2201-2018	06/10/2021
26.23.44	Llanta para Carretilla Tipo Bugui 39 cm con cámara y rodamiento - TRUPER	Und.	2.00	60.00	120.00	O/C 1247-2018	06/10/2021
26.23.44	Tubo PVC-NTP ISO 4422 UF S-20 (C-5) 110mm - PLASTISUR/NACIONAL	Und.	38.00	70.00	2,660.00	O/C 2556-2018	06/10/2021
26.23.44	Tubo PVC-NTP ISO 4422 UF S-10 (C-10) 110mm - PLASTISUR/NACIONAL	Und.	30.00	115.00	3,450.00	O/C 2556-2018	06/10/2021
IMPORTE TOTAL A TRANSFERIR DE LA META 0005-2018					6,370.00		
26.23.44	Tubo: Material: PVC-U Tipo: Agua a Presión Diámetro Nominal: 63mm. Espesor: 3mm. Longitud: 6 m- Presión Nominal: 10 Bar Empalme Unión Flexible con Anillo Removible color: Gris Unidad - GF.: 600 Mese NICOLL 2016768C	Und.	130.00	53.43	6,945.90	O/C 2504-2019	06/10/2021
26.23.44	Aceite de ¼ - HONDA	Und.	2.00	20.00	40.00	O/C 1899-2019	06/10/2021
26.23.44	Cámara Delantera Ma 21 para Moto XL-200-PIRELLI	Und.	1.00	42.00	42.00	O/C 1899-2019	06/10/2021
26.23.44	Cámara Posterior MB 18 para Moto XL-200-PIRELLI	Und.	1.00	42.00	42.00	O/C 1899-2019	06/10/2021
26.23.44	Tubo: Material: PVC-U Tipo: Agua a Presión Diámetro Nominal: 90mm. Espesor: 4.3mm. Longitud: 6 m- Presión Nominal: 10 Bar Empalme Unión Flexible Color: Gris Unidad - GF.: 600	Und.	30.00	82.16	2,464.80	O/C 2504-2019	06/09/2021



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO
Gerencia Regional de Desarrollo Económico



	Meses 2016780C	NICOLL						
	IMPORTE TOTAL A TRANSFERIR DE LA META 0002-2019					9,534.70		
26.23.44	Tubo: Material: PVC-U Tipo: Agua a Presión Diámetro Nominal: 63mm. Espesor: 4.3mm. Longitud: 6 m- Presión Nominal: 10 Bar Empalme Unión Flexible color: Gris Unidad - GF.: 600 Mese NICOLL							
26.23.44	2016780C	Und.	50.00	75.40	3,770.00	O/C 1288-2020	06/09/2021	
26.23.44	Fierro Corrugado de 3/8" FY=4200 kg. CM2 - ACEROS AREQUIPA CORRUGADO	Und.	50.00	22.00	1,100.00	O/C 1788-2020	06/09/2021	
	IMPORTE TOTAL A TRANSFERIR DE LA META 0004-2020					4,870.00		
26.23.44	Grasa Gruesa ¼ Gln. - NACIONAL	Und.	2.00	36.00	72.00	O/C 2383-2021	06/10/2021	
26.23.44	Diesel B-5 S50 - REPSOL	Gln.	350.00	13.60	4,760.00	O/C 1726-2021	06/09/2021	
26.23.44	Gasohol 90 Plus - REPSOL	Gln.	150.00	13.80	2,070.00	O/C 1726-2021	06/09/2021	
	IMPORTE TOTAL A TRANSFERIR DE LA META 0003-2021					6,902.00		
	IMPORTE TOTAL A TRANSFERIR DE LOS AÑOS 2018, 2019, 2020 Y 2021					27,676.70		
	IMPORTE TOTAL A TRANSFERIR A LA META 0004-2021					27,676.70		

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Secretaría General remitir copias de los actuados a la Secretaría Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Gobierno Regional de Cusco, para fines de la determinación de responsabilidades a que hubiera lugar por el extemporáneo trámite de la presente transferencia de materiales.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución Gerencial Regional a la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Gerencia Regional de Administración y a los Órganos Técnico Administrativos de la Sede Central del Gobierno Regional de Cusco, para conocimiento y cumplimiento.



REGISTRESE Y COMUNIQUESE,

ECON. ANGEL ELIAS PAULLO NINA
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO
GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO